



Diálogo entre la industria farmacéutica y la sociedad civil organizada Innovación

Carlos Campillo
Presidente
25 marzo de 2015
México, D.F.





Consejo de Ética y Transparencia de la Industria Farmacéutica (CETIFARMA)

Organismo de autorregulación de la Industria Farmacéutica (IF) establecida en México, creado en 2005 por la Asamblea General de CANIFARMA





CETIFARMA movimiento global I.F.

Como respuesta a exigencias sociales

Con el objetivo de prevenir riesgos

Con el propósito de mejorar su imagen

Evitar una mayor regulación





Autorregulación

Compromiso voluntario para desarrollar y adoptar reglas de autocontrol, encuadradas en códigos deontológicos que voluntariamente se acuerda cumplir





La autorregulación presupone

Acatar normas, reglamentos y leyes

Someterse voluntariamente a códigos éticos

Adquirir obligaciones a la legislación

Aceptar un sistema que vigile y sancione





La autorregulación obliga

Cumplir disposiciones establecidas en códigos Acatar resoluciones definitivas e inapelables

Someterse a un sistema de incentivos y sanciones





Funciones de CETIFARMA

Promover una cultura ética con respeto a la legalidad

Fortalecer la autorregulación

Expedir y actualizar los códigos de ética y transparencia

Constatar su cumplimiento y sancionar su incumplimiento

Asesorar a las empresas farmacéuticas





CETIFARMA es un organismo

Colegiado

Autónomo

Imparcial

Ciudadano

Sin conflicto de intereses

Respetuoso de la regulación nacional

Alineado a tendencias internacionales





Integrantes de CETIFARMA

Presidente

• Dr. Carlos Campillo Serrano

Vicepresidente

Dr. Dagoberto Cortés

(CANIFARMA)

Consejeros

(CANIFARMA)

(Consejero Honorario)

- Ing. Benito Bucay
- Ing. Rafael Gual Cosío
- Ing. Julio Gutiérrez Trujillo
- Dr. Alberto Lifshitz
- Dr. Juan Francisco Millán
- Dr. Javier Moctezuma Barragán
- Lic. Bruno Newman
- Dra. Jacqueline Peschard
- Dr. Manuel Ruíz de Chávez
- Lic. Alexis Serlin (CANIFARMA)

Director

Mtro. Marco Iván Escotto





Marco Institucional







Vinculación con organismos nacionales

COFEPRIS

"Convenio de Concertación de acciones en materia de autorregulación de insumos para la salud y ética publicitaria" (2012)

Consejo de Salubridad General

- Vocal del Consejo (2007)
- "Compromiso por la Transparencia en la relación entre los médicos e instituciones de atención a la salud y la industria farmacéutica" (2007)

Academia Nacional de Medicina

 En 2014 se constituye Comité de ética y transparencia para la relación con la Industria
 Farmacéutica





Vinculación organismos internacionales

Federación Internacional de la Industria del Medicamento (IFPMA)

Desde 2006 CETIFARMA es miembro de la Red de Cumplimiento de Códigos (Code Compliance Network, CCN)

Farmaindustria, España. Firma declaración conjunta 2005





La columna vertebral del CETIFARMA son los códigos de:

- Ética y transparencia
- Buenas Prácticas de Promoción
- Buenas Prácticas de Interacción de la IF con organizaciones de pacientes





En el año de 2009 el CETIFARMA publica el Código de Buenas Prácticas de Interacción de la industria Farmacéutica con Organizaciones de Pacientes (OP)

Cuya referencia son los códigos de la EFPIA (Comunidad Europea), Alemania, España e Irlanda





Significado del Código

Es un reconocimiento y un intento de colaboración de la industria farmacéutica a las OP para un beneficio mutuo

Es un marco de regulación para garantizar que ambas partes se comporten de manera ética, transparente y respetuosa

Para las empresas es un compromiso porque están obligadas a cumplir con los códigos y resoluciones del CETIFARMA





Alcances

Cubre las actividades llevadas a cabo por una empresa farmacéutica o por sus filiales, fundaciones, asociaciones, institutos, agencias o terceros y proveedores





Por organizaciones de pacientes se entiende

Instituciones sin fines de lucro, que representan y apoyan las necesidades de los pacientes, a través de actividades diversas como:

- Apoyo a la atención de enfermo
- Búsqueda de opciones terapéuticas
- Contribución en la formulación de:
 - Políticas de salud
 - Programas de información
 - Fomento de la salud





Principios éticos del Código

Respetar la autonomía e independencia de las OP

En la colaboración con las OP se respetará su diversidad, se evitarán prácticas de exclusión y se sustentará en programas de trabajo mutuamente acordadas

No se condicionarán los apoyos de los Afiliados y Adherentes a las OP, ni harán promoción de medicamentos





Principios éticos de los Códigos

En todas sus colaboraciones se transparentarán los objetivos, alcances y apoyos otorgados por la IF a las OP,

Se harán públicos anualmente

Los Afiliados y Adherentes deberán abstenerse de participar, promover o patrocinar a las OP o a los pacientes en lo individual

- · Para inducir la prescripción
- Para la incorporación o exclusión de productos en los cuadros básicos de las instituciones

No se podrá inducir la compra de productos al sector salud a través de OP o de pacientes en lo individual





Lineamientos

No promoción de medicamentos de prescripción

Formalización de acuerdos

Transparencia

Lineamientos editoriales

Uso de logotipos y materiales registrados de las organizaciones de pacientes

Hospitalidad y reuniones

Asesoría

Aplicación del Código





No promoción de medicamentos de prescripción

Queda prohibida cualquier forma de promoción de medicamentos de prescripción dirigida a OP

- De acuerdo a la Ley General de Salud y su Reglamento
- Y al Código de Buenas Prácticas de Promoción de la Industria Farmacéutica establecida en México (CBPP)





Formalización de acuerdos

En los acuerdos de colaboración con las OP se registrarán por escrito

- Las actividades involucradas
- Plazo en que se realizarán
- Monto y fuentes de financiamiento
- Destino de los recursos
- Apoyos directos e indirectos
- Colaboraciones relevantes no financieras

CETIFARMA podrá solicitar la revisión del registro





Formalización de Acuerdos

Para la formalización de los acuerdos las empresas se apegarán a sus propios códigos y los de CETIFARMA

Para la aprobación y seguimiento de los acuerdos es obligatorio establecer criterios y procedimientos

En los acuerdos no se excluirán los patrocinios de otras instituciones





Formalización de Acuerdos

Las empresas podrán apoyar programas educativos de las OP produciendo, adquiriendo o proveyendo material didáctico o pedagógico para los eventos

Los materiales podrán ostentar nombre de la empresa, pero no podrán utilizarse como medios de promoción de productos específicos





Transparencia

CETIFARMA está facultado para solicitar a las empresas cuáles OP reciben apoyo y constatar que éstos se apeguen a los Códigos

Las empresas están obligadas

- Vigilar la aplicación de los apoyos
- Identificar y corregir desviaciones
- Cuando las identifiquen notificarlo a CETIFARMA.
- Adoptar medidas para la rendición de cuentas

Las empresas no podrán solicitar ser patrocinadores exclusivos





Actividades editoriales

Los patrocinadores del material editorial, no deberán influir en su contenido para favorecer sus intereses

Lo anterior no impide la corrección de inexactitudes o errores

En las publicaciones patrocinadas, ya sea parciales o totales, se mencionará el nombre del o los patrocinadores





Uso de logotipos y materiales distintivos de OP

Se requiere la autoriza explicita de la OP para utilizar su logotipo, distintivo o material registrado de su propiedad

Quien solicite dicha autorización indicará con claridad y por escrito, el propósito, la manera y el tiempo en que será utilizado, de acuerdo a a convenido con la OP





Hospitalidad y reuniones

Los eventos patrocinados se celebrarán en un lugar adecuado

- En relación con el propósito del evento
- Se evitarán sitios conocidos por ser de entretenimiento u ostentosos.

La hospitalidad será razonable

- Transportación del lugar de origen al de destino y viceversa
- Alojamiento, alimentos y/o cuotas de inscripción

El financiamiento será a la OP

Nunca a los pacientes de manera individual

En el patrocinio de eventos internacionales en México, se respetará el presente Código





Asesoría

Las empresas podrán consultar con el CETIFARMA sobre la aplicación del Código

Las consultas se dirigirán al Presidente conforme el procedimiento que el Reglamento Interior establece





Aplicación del Código

Las empresas Afiliadas a la CANIFARMA y las Adherentes al CETIFARMA se obligan a respetar los principios y lineamientos del Código

CETIFARMA es el responsable de constatar su cumplimiento

Las empresas se comprometen a denunciar ante el CETIFARMA las prácticas contrarias a los códigos y acatar las resoluciones correspondientes





Aplicación del Código

Los integrantes del CETIFARMA, el denunciante y el denunciado, se comprometen a preservar la confidencialidad durante el proceso de atención a la denuncia

Los afiliados o adherentes que incumplan las disposiciones del código aprobado por el CETIFARMA y ratificado por la CANIFARMA, se harán acreedores a las sanciones impuestas

Las sanciones y el procedimiento para su aplicación por incumplimiento del código se aplicarán conforme a lo establecido en el Reglamento Interno del CETIFARMA